



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N36724-056-00  
 Número de Contrato SAI  
 S4M0011

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" (JARDINERIA) EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área Organizativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el presente documento se registró el número 12024 / 143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni se hacen consideraciones de carácter técnico que determinaron procedimientos, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 27 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062511, con Folio 000000941-2024, de fecha 10 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075\*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Carlos Rigoberto Peñaloza Vázquez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,790 volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, notario público número 179 de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

AVA

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, el Departamento de Personal, el Departamento de Planeación y el Departamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos; a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen con el número 143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realizó para determinar la disponibilidad y suficiencia de los recursos económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- II.5.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCR140612G61.
- II.6.** Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- II.7.** Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la prestación de: "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) EN**

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente documento se hace referencia al número de expediente de la unidad administrativa responsable del mismo. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice en el presente procedimiento y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, de índole administrativa que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$1'523,249.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$243,719.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.), que hacen un total de \$1'766,969.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$3'807,989.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$609,278.31 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), que hacen un total de \$4'417,267.75 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" (JARDINERIA) EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el día 14 de mayo de 2024, en el número de expediente MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de Servicios Jurídicos del contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 14 de mayo de 2024 / 143 / 050GYR033N36724-056-00  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, se refiere únicamente a la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, financieros, de cumplimiento de las obligaciones y/o de los aspectos requerimientos, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- 1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.
- 2) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO 2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de Servicios Jurídicos, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mercados correspondientes, ni se realiza sobre las circunstancias que determinaron procedimientos, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se emite en el número 2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el día 14 de mayo de 2024, en Morelia, Michoacán. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o visibilidad de los recursos económicos, ni de las constancias que determinaron procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Michoacán, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 441 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni de las circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (Diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número 447-143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número de registro es 2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones señalados que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 050GYR033N36724-056-00. El presente documento, sin perjuicio de la justificación, procesamiento, inscripción y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el momento de la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que el presente contrato se otorga en el marco de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número 41, 143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos presupuestales, ni sobre las circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el marco de la organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el marco de la organización administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requiere con el número: MICH/JSJ/DCJ/ SUMINISTRO /2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de las circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente documento se hace referencia al número de expediente 2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinan los requisitos, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 09 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RL AASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
Titular del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales  
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS  
“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.13 párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.13 párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, se requirió con el número: MICH/JS/DCJ/SUMINISTRO/2024/143 / 050GYR033N36724-056-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que se originaron en el presente contrato, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"  
"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**  
R.F.C.: CCR140612G61

  
**C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" (JARDINERÍA) EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número de expediente es 2024/ 143 / 050GYR033N36724-056-00 MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, ni sobre las circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

## Anexo Uno (1)

### “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS**  
Comisión de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Michoacan  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

MAY 10 2024

FOLIO: 000000941-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN  
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1852 Oficio 1432 del 10/10/2023 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,844,506.00  
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 170401 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,844.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 Michoacan

MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023  
Hora: 08:49 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 000000941-2024 FECHA DICTAMEN: 10/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	050100	17	179620	N/A	01/01/2024	59,160.00	59,160.00
2	42062511	100902	17	172415	N/A	01/01/2024	9,369.00	9,369.00
3	42062511	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	47,982.00	47,982.00
4	42062511	142901	17	172408	N/A	01/01/2024	56,351.00	56,351.00
5	42062511	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	8,821.00	8,821.00
6	42062511	142901	17	172414	N/A	01/01/2024	47,528.00	47,528.00
7	42062511	142901	17	172422	N/A	01/01/2024	9,047.00	9,047.00
8	42062511	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
9	42062511	142902	17	170101	N/A	01/01/2024	279,712.00	279,712.00
10	42062511	142902	17	170102	N/A	01/01/2024	239,762.00	239,762.00
11	42062511	142902	17	170103	N/A	01/01/2024	397,773.00	397,773.00
12	42062511	142902	17	170202	N/A	01/01/2024	194,539.00	194,539.00
13	42062511	142902	17	170203	N/A	01/01/2024	410,537.00	410,537.00
14	42062511	142902	17	170401	N/A	01/01/2024	159,923.00	159,923.00
15	42062511	142902	17	170402	N/A	01/01/2024	205,944.00	205,944.00
16	42062511	142902	17	170403	N/A	01/01/2024	250,177.00	250,177.00
17	42062511	142902	17	170601	N/A	01/01/2024	1,553,704.00	1,553,704.00
18	42062511	142902	17	170701	N/A	01/01/2024	184,323.00	184,323.00
19	42062511	142902	17	172201	N/A	01/01/2024	38,156.00	38,156.00
20	42062511	142902	17	172202	N/A	01/01/2024	79,290.00	79,290.00
21	42062511	142902	17	172203	N/A	01/01/2024	3,675.00	3,675.00
22	42062511	142902	17	172204	N/A	01/01/2024	6,392.00	6,392.00
23	42062511	142902	17	172205	N/A	01/01/2024	9,147.00	9,147.00
24	42062511	142902	17	172206	N/A	01/01/2024	119,574.00	119,574.00
25	42062511	142902	17	172207	N/A	01/01/2024	14,700.00	14,700.00
26	42062511	142902	17	172403	N/A	01/01/2024	263,740.00	263,740.00
27	42062511	142902	17	172404	N/A	01/01/2024	382,494.00	382,494.00
28	42062511	142902	17	172405	N/A	01/01/2024	6,742.00	6,742.00
29	42062511	142902	17	172407	N/A	01/01/2024	91,651.00	91,651.00
30	42062511	142902	17	172409	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
31	42062511	142902	17	172410	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
32	42062511	142902	17	172412	N/A	01/01/2024	11,875.00	11,875.00
33	42062511	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	5,828.00	5,828.00
34	42062511	142902	17	172416	N/A	01/01/2024	66,996.00	66,996.00
35	42062511	142902	17	172418	N/A	01/01/2024	6,321.00	6,321.00
36	42062511	142902	17	172419	N/A	01/01/2024	39,385.00	39,385.00
37	42062511	142902	17	172420	N/A	01/01/2024	6,321.00	6,321.00
38	42062511	142902	17	172421	N/A	01/01/2024	52,730.00	52,730.00
39	42062511	142902	17	172423	N/A	01/01/2024	29,156.00	29,156.00
40	42062511	142902	17	172425	N/A	01/01/2024	54,210.00	54,210.00
41	42062511	142902	17	172426	N/A	01/01/2024	62,334.00	62,334.00
42	42062511	142902	17	172427	N/A	01/01/2024	7,842.00	7,842.00
43	42062511	142902	17	172428	N/A	01/01/2024	58,802.00	58,802.00
44	42062511	142902	17	172429	N/A	01/01/2024	49,168.00	49,168.00
45	42062511	142902	17	172430	N/A	01/01/2024	5,531.00	5,531.00
46	42062511	142902	17	172431	N/A	01/01/2024	63,639.00	63,639.00
47	42062511	142902	17	172432	N/A	01/01/2024	8,247.00	8,247.00
48	42062511	142902	17	172434	N/A	01/01/2024	9,692.00	9,692.00
49	42062511	142902	17	172436	N/A	01/01/2024	4,308.00	4,308.00
50	42062511	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	25,660.00	25,660.00
51	42062511	142902	17	172438	N/A	01/01/2024	5,223.00	5,223.00
52	42062511	142902	17	172441	N/A	01/01/2024	149,802.00	149,802.00
53	42062511	142902	17	172442	N/A	01/01/2024	245,686.00	245,686.00
54	42062511	142902	17	175301	N/A	01/01/2024	552,195.00	552,195.00
55	42062511	142902	17	175305	N/A	01/01/2024	451,448.00	451,448.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023  
Hora: 08:49 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

56	42062511	142902	17	175401	N/A	01/01/2024	265,210.00	265,210.00
57	42062511	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	53,798.00	53,798.00
58	42062511	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	26,348.00	26,348.00
59	42062511	142902	17	179001	N/A	01/01/2024	218,083.00	218,083.00
60	42062511	142902	17	179101	N/A	01/01/2024	15,690.00	15,690.00
61	42062511	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	160,849.00	160,849.00
62	42062511	150904	17	178102	N/A	01/01/2024	31,490.00	31,490.00
63	42062511	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	3,212.00	3,212.00
64	42062511	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	70,959.00	70,959.00
65	42062511	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	21,410.00	21,410.00
66	42062511	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	239,825.00	239,825.00
67	42062511	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	153,894.00	153,894.00
68	42062511	200217	17	174801	N/A	01/01/2024	52,811.00	52,811.00
69	42062511	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	206,344.00	206,344.00
70	42062511	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	22,740.00	22,740.00
71	42062511	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	11,389.00	11,389.00
72	42062511	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	19,760.00	19,760.00
73	42062511	330110	17	179103	N/A	01/01/2024	5,115.00	5,115.00
74	42062511	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	20,381.00	20,381.00
75	42062511	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	58,466.00	58,466.00
76	42062511	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	13,895.00	13,895.00
77	42062511	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	11,267.00	11,267.00
78	42062511	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	6,704.00	6,704.00
79	42062511	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	8,870.00	8,870.00
80	42062511	800201	17	175803	N/A	01/01/2024	8,514.00	8,514.00
81	42062511	900110	17	179102	N/A	01/01/2024	11,344.00	11,344.00
<b>TOTALES</b>							<b>8,844,506.00</b>	<b>8,844,506.00</b>

**ANEXOS**  
de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del COB, y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUOCP que le corresponda.

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO. Cuenta 42062511, para el ejercicio 2024

PARTIDA 1: HGR 1 Y ZONA V ZACAPU

No. de Partida	No. subpartida	CUOCP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
					CAANTIDAD MÍNIMA	CAANTIDAD MÁXIMA	
1		35900002	A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y MANTENIENDO EL CIEPO POR FALTA DE MANTENIMIENTO SEÑALADO.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALTERNANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLES, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GRANIFICACION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRICILADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALTERNANDO CON HILO O REVENTÓN, AFILANDO DE TISORA Y CERRIÑO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				



		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZAS, ALGODIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE DISCOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALGODIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA, MÓDULO LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUIDO DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y VERIFICACIÓN, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESCHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSA SUMINISTRADA POR EL CONTRATADO PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESCHOS, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HERIDAS PARASITAS ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA, EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				



A NEXOS  
Oficina de Contratos



35900002	Ej. - ATERRAZO CON TIERRA DE MOYTE, HERRA O FOSFILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS ASIGNADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
	J1 - FUNGICIDA Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, URSA GRANULADA, URSA FOLIAR, TRIPLEX 17 Y FUNGICIDA AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLIAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA EPIDIOLOGIA O CONTROL DE ESTAS PLACAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUBPARTIDAS DESTALADAS				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	H2	7576	18945	
HCE NF 2 ZACAPU	H2	2320	3600		
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	H2	17200	43000		
35900002	PODADO, OBRAMADO Y RECORTE PARA UNA FIGURA ORNAMENTAL EN ARDOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTOA DE LOS QUE LA VARIANTE DE ARDOLE FREMICA, EL PAVILLO DEVIARIO INCLUYE: RECORTE DE MADERA PARA LOS TOROS, LAS CUSCUBAS QUE OBSERVAN LINEAS ELÉCTRICAS Y TELEFONICAS, TROCENES DE LA UNIDAD DE TROCENES OBSERVACION PRODUCTO DEL PODADO APLICANDO MATERIALES, BARRANDETES, AMANION, BARRA DE CUBA, AUTORIZACION DEL A AUTORIZADO O CONTROL. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FICHA PARA SU EJECUCION.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS SUBPARTIDAS DESTALADAS				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	P2A	12	30	
	HCE NF 2 ZACAPU	P2A	12	30	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	P2A	18	45		



35900002	ENCALADO DE TROCENES DE ARDOLES A BASE DE CALABAZA Y SAL A UNA ALTURA APLICADOS DE 1.20 MTS. TROCENES ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS SUBPARTIDAS DESTALADAS				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	P2A	20	100	
	HCE NF 2 ZACAPU	P2A	12	30	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	P2A	18	45		
35900002	REPOSICIÓN DE MACETOS IDENTICA DE MEDIO POLIMERICA 1500 RECICLABLE CUBO CON LA POCAS RESISTENTES A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 42.5 CM. DE ALTOA Y HASTA 62.5 CM. DE DIAMETRO, SERCA TORREDE O BARRIL COMO PLANTO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FICHA PARA SU EJECUCION. ADMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS SUBPARTIDAS DESTALADAS				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	P2A	3	8	
	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SODORA PARA MICHION DE ACERO DE 30 A 70 CMS. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE, ADMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE FIBROSA MANOOL DE MACETON. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FICHA PARA SU EJECUCION. ADMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS SUBPARTIDAS DESTALADAS					
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	P2A	80	200		
HCE NF 2 ZACAPU	P2A	1	6		
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	P2A	8	20		



A NEXOS Oficina de Contratos



6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINES PARA LOS ARRIATES Y ALCOHOLAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRAMUNDO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FIGURAS PARA SU EJECUCION, COMITANDO OBLIGAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.					
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINES PARA LOS ARRIATES Y ALCOHOLAS.					
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPANTIDA 6 Y SUS SIEMBRAS INSTALADAS							
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1			PZA	100	750		
H22 MF 2 ZACAPU			PZA	2	5		
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU			PZA	8	20		
7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTRAS Y CRISIS, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BARRIO DE CRISIS, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLGADOS EN BOLSA SIN IDENTIFICAR POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCION DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DESIENDO SER PROMPTOS PARA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYENDO ASIMISMO LA ELIMINACION DE TIEMPOS QUE CONTAMINEN LAS AREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL TIEMPO EN SU TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESHECHO, LAS RECOLECTADAS DEPTIVAMENTE COMPTAGAR EN LA FASES DE PREVIA, DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA LIMPIEZA DE LAS AREAS, DEBIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HABIA LAS 18:00 HRS.					
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPANTIDA 7 Y SUS SUPERFICIAS INSTALADAS					
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1			M2	5700	13000
		H22 MF 2 ZACAPU			M2	440	1100
		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU			M2	3200	7000



8	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA TRONTO BLANCO, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN SU TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESHECHO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRAMUNDO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FIGURAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPANTIDA 8 Y SUS SIEMBRAS INSTALADAS				
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1			COSTAL DE 10 KG	10	25	
9	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1/2, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN SU TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESHECHO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRAMUNDO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION, ESTABLECIENDO LAS FIGURAS PARA SU EJECUCION, COMITANDO OBLIGAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPANTIDA 9 Y SUS SIEMBRAS INSTALADAS				
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1			COSTAL DE 10 KG	10	25	
10	35900002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1/2, INCLUYE: PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBANTE PRODUCTO DE LA PREPARACION DEL TERRENO, NIVELACION Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN SU TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESHECHO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL				



A NEXOS de Contratos

		TRANSCURSO DEL AÑO COMENZAR A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN; ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAR EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS VARIAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE LO EG	4	10	
11	35900002	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO DE MONTE, HERRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; PASTO DE MATERIAL RECUPERADO, BIVELACIÓN Y LIMPIERA. EL MATERIAL DE DESHECHO DEBE SER REFIJADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO COMENZAR A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN; ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAR EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS VARIAS ENFERMERAS				
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	H3	8	21	

PARTIDA 2: ZONA I MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada susceptible	Sección unitario en S.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
2	35900002		A1.- FODA DE PASTO EN ÁREAS ABLENTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON FERRAZONA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REFORNANDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			



1	35900002		A1.- RECORTE DE ONILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANDONETA O GUMBIÓN DE 2 X 15 CM. CON SOLA, TILDEA O MANCHA TILDEADORA O DESORILLADORA.			
	35900002		C1.- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERRIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
	35900002		D1.- RECORTE DE MANAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
	35900002		E1.-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE FIBOS DE FIBRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			
	35900002		F1.-FODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORÍAS, ETC. HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDICÓ POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN. INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
	35900002		G1.- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESHECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL REFIJIO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESHECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEALE.			
	35900002		H1.- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMANIDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR FIAGRAS O HERRAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLOVISA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMANIDAD APROPIADA.			
	35900002		I1.- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, HERRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			



A NEXOS  
Oficina de Contratos



35900002	J1.- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-16-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIAL FOLIAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA ORDENADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERADICACION O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPASTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
	RGE 83 MORELIA	M2	2600	6300	
	UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	
	UNAA MORELIA	M2	1145	2862	
	ALMACEN OORD MICHOACAN	M2	760,8	1902	
	HGSE 24 FEDERNALES	M2	2350	5875	
	UMH 25 PUNARAN	M2	656	1640	
	UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	
	OORD MICHOACAN	M2	280	698	
	UMF 80 MORELIA	M2	980	2430	
	CIRIMI MORELIA	M2	1300	3250	
	GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	
UMF 85 TANIGARDO	M2	1715	4287		
CEVEGO TRES MARJAS	M2	240	1350		
2	35900002	PODOSO, RESECAMO Y RECORTE PARA DAR FORMA CROMATICA DE ARBOLES DE 4 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL ES PEARITA, SE PUEDE OBTENER INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE ORIENTAN LINEAS ELCTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RECORTE DE LA CUNDA DE TODOS LOS DISEÑOS PRODUCO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES: HERRAMIENTAS, ARANDIOS, MANTO DE OMBRA, AUTORIZACION DEL P. AUTOMATIZADO O SIGNALET. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPASTIDA 2 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS			
RGE 83 MORELIA	PZA	2	6		



3	35900002	UMF 75 MORELIA	PZA	10	25		
		UNAA MORELIA	PZA	8	20		
		UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	5	15		
		UMF 42 CUITEO	PZA	1	2		
		UMF 61 TLANTLA	PZA	5	12		
		HGSE 24 FEDERNALES	PZA	16	40		
		UMH 25 PUNARAN	PZA	10	25		
		UNH20 PATZCOARO	PZA	4	10		
		UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15		
		OORD MICHOACAN	PZA	12	30		
		UMF 80 MORELIA	PZA	4	10		
		CIRIMI MORELIA	PZA	10	25		
		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15		
		ENCALADO DE TRONCO DE ARBOLES A BASE DE CALIZA Y S.A. A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 METROS. PROMEDIO ACTIVIDAD TRIMESTRAL.					
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPASTIDA 3 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS					
		RGE 83 MORELIA	PZA	36	90		
		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40		
UNAA MORELIA	PZA	8	20				
UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15				
UMF 42 CUITEO	PZA	2	4				
ALMACEN OORD MICHOACAN	PZA	2	5				
UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15				
UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10				
UMF 61 TLANTLA	PZA	5	12				
HGSE 24 FEDERNALES	PZA	32	55				
UMH 25 PUNARAN	PZA	8	20				
REPOSICION DE PASTICH DE BARRIO DE HAYEN 60 CMS. DE ALTURA X 10 CMS. DE DIAMETRO, CON PLATO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACION ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. PODERAN OBTENERSE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRAYADA POR UNIDAD.							
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPASTIDA 4 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
UMF 75 MORELIA	PZA	4	10				
3	35900002	REPOSICION DE PLANTA DE SEMBRA PARA MANCHA DE AGUO DE 40 X 70 CMS. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACRAN. INCLUYE SUSTITUCION DE VIEJAS PLANTAS, ASI COMO					



ANEXOS Oficina de Contratos

6	35900002	<p><b>SUMINISTRO DE PIEDRA BASALTA EN SACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRAMCORSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR HECHO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FICHA PARA SU EJECUCIÓN. CONSERVIANDO DEBIDAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATA POR UNIDAD.</b></p>				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARRIDA 3 Y SUS FICHA INSTALADAS				
		UMF 75 MORELIA	P2A	16	40	
		UMF 84 TACICUARO	P2A	8	20	
		COAD MICHOACAN	P2A	16	40	
		CSS MORELIA	P2A	4	10	
		UMF 80 MORELIA	P2A	12	30	
		GUADERIA O1 MORELIA	P2A	2	3	
		<p><b>A1 REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOJA A JARDINES PARA LOS ARIATES Y ALGORIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRAMCORSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR HECHO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FICHA PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO DEBIDAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATA POR UNIDAD.</b></p>				
		<p><b>B1 REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOJA A JARDINES PARA LOS ARIATES Y ALGORIAS. UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARRIDA 4 Y SUS FICHA INSTALADAS</b></p>				
UMF 75 MORELIA	P2A	16	40			
UMF 84 TACICUARO	P2A	10	25			
HCSF 24 FEDERALES	P2A	10	25			
UMF 16 TACICUARO	P2A	10	25			
COAD MICHOACAN	P2A	11	27			

7	35900002	<p><b>SARADO DE ALGAS VERDES Y GRISAS, EMPLEANDO PRODUCTOS EXTERNOS DE LA UNIDAD Y BARRIQUETE O GUARDIENES, RECONSTRUYENDO LOS SUBPROYECTOS DE LA LUPERIA PARA COLOCARLAS EN BOLAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN DE BARRIQUETE Y LOS BOTE INSTALADOS EN EL ESTERILIZADOR DE LA UNIDAD. DEBIDAMENTE CONSERVIANDO TODAS LAS UNIDADES HASTA EL MOMENTO PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADICIÓN LA RECONSTRUCCIÓN DE BARRIQUETE QUE CONTIENE LAS ALGAS EXTERNAS DE SARADO, SIENDO EL RETIRO DE UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA TERCERACIÓN DEL DESARDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTROLADAS EN LA TABLANTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ALGAS VIVAS SIENDO EL HORARIO DE TRABAJO 8:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HRS.</b></p>				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARRIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		UMF 75 MORELIA	H2	540	1350	
		UMAA MORELIA	H2	861.4	2161	
		ALMACEN COAD MICHOACAN	H2	490	1725	
		HCS 83 MORELIA	H2	3540	9850	
		UMF 84 TACICUARO	H2	1120	2758	
		HCSF 24 FEDERALES	H2	800	2000	
		UMH 25 PURARAN	H2	320	800	
		COAD MICHOACAN	H2	1658	4243	
		UMF 80 MORELIA	H2	4600	11500	
		CIBTINI MORELIA	H2	748	1919	
		GUADERIA O1 MORELIA	H2	130	325	
		UMF 85 TARIAGARO	H2	1435	3586	
		CENEGO TRIS MARIAS	H2	475	1180	
		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	H2	1520	3798	

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos



6	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO MARIHUAN, INCLUYE SEPARACIÓN DE TERRENO PARA SU PLANTACIÓN, COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA HORMONA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO; TRANSPORTE ACARREO RECORRIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE REALIZAR DURANTE EL TRANScurso DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS TRABAJOS PARA SU EJECUCIÓN; SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REAJUSTAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPUNTA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	
9	35900002	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 8 A 1 CM, CON PODADORA DE MOTOR. SE NECESARIO LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRERA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BORDANTES FUERA DE OBRERA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	35900002	B) - RECORTE DE ORILLAS ALINEADO CON EL CANTO DE UTILIZANDO PALA, TIESSERA DE PODAR O MOQUINA DESBOLLADORA. DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRERA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BORDANTES FUERA DE OBRERA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				



	35900002	C) - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (60 KG DE NITRATO AMONÍACO, 50 KG DE UREA Y 7.5 KG DE NITRATO 80-30), CADA 1.5 METROS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRERA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BORDANTES FUERA DE OBRERA; EQUIPO DE SEGURIDAD; INSTALACIONES ESPECÍFICAS; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	35900002	D) - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (1.5 KG DE UREA, 100 KG DE NITRATO AMONÍACO MAX, 200 KG DE ALUMINIO, 40 KG DE TIPOAMIN 17, 50 GRAMOS DE BUREAN PARA Y 200 ML DE SILICONADO DERIVADOS EN 100 LITROS DE AGUA) 2 DÍAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRERA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BORDANTES FUERA DE OBRERA; EQUIPO DE SEGURIDAD; INSTALACIONES ESPECÍFICAS; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	35900002	E) - ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALBAYA Y PLANTAS NO DESIRABLES. SUSTRAYENDO CON LA PUNTA O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES REQUERIDOS; FLETE A OBRERA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BORDANTES FUERA DE OBRERA; EQUIPO DE SEGURIDAD; INSTALACIONES ESPECÍFICAS; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	35900002	F) - ADELANO DE BARRAS CORDEAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM, ACORTANDOLO A LA MITAD DE SU LONGITUD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACORDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPUNTA 9 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS			
		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14015	



ANEXOS  
de Contratos

10	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROFUNDO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINERAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y RECOMIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON ELLO O REVERTÓN Y DESARDO DE ENTRE CALLES, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O CUANCIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIERRA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEADO CON ELLO O REVERTÓN, ARLADO DE TIERRA Y CERCIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORIAS, ETC. DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
	35900002	E).- DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOGA, ELIMINANDO RAÍCES.
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MOCIOS, ALGORIAS, ETC., HASTA 8 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDICÓ POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, EXCEPTO DESHERBE DE MATAS PARASITAS CUNTO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
	35900002	G).- SARRIDO Y RECOMIENDACIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DEHECOS PROVENIO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLAS SUSTRIBRADA POR EL CONTRATISTA PARA EL ESTIHO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA COMIENZO DEL DEHECHO. CON ELIHO FINAL COMO EL MENCIONADO SEÑALA.
35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA BU PROPIEDAD PLAGAS O VIERBOS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EN ESTADOS DE EMERCIÓN DEBERÁ ADMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HIEDAD APROPIADA.	

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIAS SUPERIORES			
UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	627
UMF 42 COATEPE	M2	457	1143
UMF 10 JUCARAYO	M2	512	1279
UMF 48 HUATLÁN	M2	364	910
UMF 61 TURANTLA	M2	150	875
UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890
UNIFUO PATICUARO	M2	195	490

PARTIDA 3: ZONA 2 ZAMORA, ZONA IIX URUAPAN, ZONA IV LÁBARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	COCOS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada presupuesta	Unidad de medida	Cantidad máxima	Precio unitario sin I.V.A.
3	1		CONCEPTO					
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROFUNDO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINERAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y RECOMIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.					
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS ALINEANDO CON ELLO O REVERTÓN Y DESARDO DE ENTRE CALLES, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O CUANCIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIERRA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.					
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEADO CON ELLO O REVERTÓN, ARLADO DE TIERRA Y CERCIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.					
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORIAS, ETC. DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.					
35900002	E).- DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOGA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.							

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



Table with 5 columns: ID, Description, and numerical data. Rows include agricultural tasks like 'F1.- Poda de arboles, arboustos, maguejos...' and 'G1.- Barrido y recoleccion del producto de las actividades anteriores...'.



Table with 5 columns: ID, Description, and numerical data. Rows include locations like 'UMF 73 URUAPAN', 'UMF 81 URUAPAN', and 'UMF 57 TANCITARO'. A large block of text describes a 'PODADO, DEBARRADO Y RECORTE PARA DAR FORMA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 A 15 METROS DE ALTURA...'.



ANEXOS de Contratos

		UMF 27 LA NIRA	PEA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PEA	2	5	
		CSB LÁZARO CÁRDENAS	PEA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PEA	4	10	
		GUARDERIA LÁZARO CÁRDENAS	PEA	2	5	
		SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	PEA	4	10	
3	35900002	RECALADO DE TROCENOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALAMITA Y SUELO A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. - PROYECTO: ACTIVIDADES TRILICÉPTICAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SON DEBIDAS INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 RAMONA	PEA	8	21	
		HOSE 17 LOS REYES	PEA	24	60	
		UMF 02 RAMONA	PEA	8	20	
		HOSE 7 LAPIERDAD	PEA	14	35	
		UMF 13 URUAPAN	PEA	12	30	
		HOSE 8 URUAPAN	PEA	24	60	
		UMF 81 URUAPAN	PEA	14	35	
		HOSE 09 APATZINGAN	PEA	13	32	
		HOSE 12 LÁZARO CÁRDENAS	PEA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PEA	4	10	
		UMF 27 LA NIRA	PEA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PEA	2	5	
		CSB LÁZARO CÁRDENAS	PEA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PEA	4	10	
		SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	PEA	2	5	
4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE FERIA PARA PASADIZOS DE ACERO DE 10 A 18 CM. DE DIÁMETRO ANONCIAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA UNIDAD, INCLUIE INSTALACIÓN DE TIRAS METÁLICAS, ASÍ COMO SUMINISTRO DE FIERRO MANGNESEO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANScurso DEL AÑO CORRIENTE A MEDIDAS DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FIRMAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO EFICAZMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SON DEBIDAS INSTALADAS				
		HOSE 17 LOS REYES	PEA	4	10	
		UMF 02 RAMONA	PEA	4	10	

		HOSE 8 URUAPAN	PEA	4	10	
		UMF 13 URUAPAN	PEA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PEA	4	10	
		HOSE 09 APATZINGAN	PEA	4	10	
		HOSE 12 LÁZARO CÁRDENAS	PEA	24	60	
		UMF 78 LAS PALMAS	PEA	4	10	
		UMF 27 LA NIRA	PEA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PEA	4	10	
5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SUELO A JARDINES PARA LOS AMBIENTES Y ALLEGRIAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANScurso DEL AÑO CORRIENTE A MEDIDAS DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FIRMAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO EFICAZMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SUELO A JARDINES PARA LOS AMBIENTES Y ALLEGRIAS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SON DEBIDAS INSTALADAS				
		HOSE 17 LOS REYES	PEA	8	20	
		UMF 02 RAMONA	PEA	4	10	
		HOSE 8 URUAPAN	PEA	4	10	
		UMF 13 URUAPAN	PEA	2	5	
		HOSE 09 APATZINGAN	PEA	4	10	
		HOSE 12 LÁZARO CÁRDENAS	PEA	10	25	
		UMF 78 LAS PALMAS	PEA	4	10	
		UMF 27 LA NIRA	PEA	2	5	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PEA	2	5	
		CSB LÁZARO CÁRDENAS	PEA	4	10	

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



6	35900002	MARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y CRILES INCLUYENDO SONDINOS EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANCOSTA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCION DE BASURA DE FOGOS LOS MOTOS INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER ADQUIRIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES; TENDRAN AUNQUE LA ELIMINACION DE BERRIBAS QUE CONTIENEN LAS AREAS EXTERIORES DE MARRIDO, SIENDO EL TIEMPO DE UN TIEMPO NO MAYOR A 25 QUE DESPUES DE LA GENERACION DEL DISEÑO, LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LA PLANETA DEBEN SER REALIZADAS PERMANENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE TRABAJO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZANORA	M2	360	900	
		HGSE 17 LOS REYES	M2	195	487	
		UMF 29 SANTA CLARA	M2	80	200	
		UMF 82 ZANORA	M2	1120	2,798.00	
		HGSE 7 LA FIEDAD	M2	790	1,974.00	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
		UMTH 26 TANCITAN	M2	190	475	
		UMF 73 URUAPAN	M2	258.4	646	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3,800.00	
		UMF 16 URUAPAN	M2	1064	2,660.00	
		UMF 57 TANCITAN	M2	166	413	
		HGSE 09 APATZINGAN	M2	1459	3643	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	514.8	1287	
		UMF 27 LA HERRA	M2	488	1163	
		CSE LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342			



7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO WASHINGTON; INCLUYE PREPARACION DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACION Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES POR ESTA MANIOBRA, EL PASTO INCLUYE: PERRAMENTA EQUIPO, SUMINISTROS, BARRIDOS, ETC. NECESARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRAFICADO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACION POSIVA POR MONTO DEL COSTO DE CONSERVACION, REPARANDO LAS FORMAS PARA SU RECOLECCION; SUMINISTRANDO DEBIDAMENTE LA CANTIDAD PROGRAMADA SIN REALIZAR LA COMPAYANA POR UNIDAD.					
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS					
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15		
		HGSE 7 LA FIEDAD	M2	20	50		
		HGE 8 URUAPAN	M2	20	50		
		UMF 81 URUAPAN	M2	20	50		
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50		
		UMF 27 LA HERRA	M2	20	50		
		A) - POMA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A OTRA ALTOURA PROMEDIO 1 A 3 CMs. CON FORDURA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA; DEBIERON DE HAYAS PARASITAS EN AREAS COMERCIALES ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPOZANDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑA.	35900002				
		B) - RECORTE DE GRASAS, ALISANDO CON HILLO O REVERTON Y DEJANDO UN ESPACE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANCOSTA O GUARNICION DE 8 X 10 CM, CON PALLA, TILERA, O PAQUETA TRILLADORA O DESHOLLADORA.	35900002				
C) - RECORTE DE SETOS Y VIGUAS COMERCIALES CADA QUINCE DIAS, ALISANDO CON HILLO O REVERTON, ALOZADO DE TIERRA Y GOMINHO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESHOLLADO.	35900002						
D) - RECORTE DE PAPPAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, RECTAS, ALGOLAS, ETC. DESHIERBES DE HAYAS PARASITAS EN CAJETES; ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.	35900002						
E) - DESHIERBES DE HAYAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PEGOS DE PEGOSA DE ROSA, ELIMINANDO RAICES.	35900002						



A NEXOS Oficina de Contratos

35900002	F) - PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALGARRUFAS, ETC.; PARA F) - DE ACTIVIDAD CÁMBIO LA FORMA QUE SE LE INDICÓ POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUIR: DESHIERRE DE MACHAS PARASITAS DENTRO DEL CASQUETE Y FERTILIZANTES, PROTEGIENDO EXISTIR TODAS LAS MACHAS PARA UN BUEN DESARROLLO DE LA PLANTA.			
35900002	G) - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECCIÓN LOS DERECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS ADMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN DE TIEMPO MÁXIMO A 24 HRS DESPUÉS DE LA CREACIÓN DEL DERECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
35900002	H) - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HONDEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO RIEGO DE AGUA, PARA NO IMPRODUCIR PLAGAS O HERRAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLOVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ADMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIE DE MANTENER LA HONDEDAD APROPIADA.			
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES DESTACADAS				
	CS5 LOS REYES	M2	156	390
	UMF 72 YURECUARO	M2	192	480
	UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379
	UMF 43 CHURUMUCO	M2	496	1216

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS HERRAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DEBESADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DERECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TERCIO PRESUPUESTAL, MIENTAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 2

H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Bolorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida HuaJunbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUIZTEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuizco Del Forvenir.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 HARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Haravatio, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TIALPUJAHUA	Calzada Del Caxman 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpujahua, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALHACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N, Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruarán, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huatcha S/N, Col. Ex hacienda De Canicuaró, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Rosas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad



U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coploxmar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huétamo De Nájera, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Eq. Eco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio Garcia Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chaltepesc N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIHBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarímbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.N.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
COORD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Eq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad



**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO. CONSERVACIÓN	Avenida Héroe De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No. 328, Esquina Peña Y Saña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAFRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CNEGO	Depresorios Michoacanos #267, Col. Fraccionamiento Centro de negocios , C.P. 58254 Tres Marías, Morelia, Michoacán.	Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda	Enc. Jefe de Conservación de Unidad

PARTIDA 3

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Ganiel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jacomá N°30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°92 ZAMORA	Carretera Federal Guadalaajara- Czapapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad



H.G.S.Z. N°7 LA PIEDRA	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedra, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hernandez Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Húgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELCACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Gudalupe), C.P. 60540 Tepiccatepec, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Huertelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840 Coacomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMICO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuca De Huelos, C.P. 61880 Churumuca, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad



**A NEXOS**  
Oficina de Contratos



Table with 4 columns: U.M.F. No., Address, Name of Jefe de Conservación de Unidad, and Title. Rows include Uruapan, Cacapó Uruapan, Subdelegación Uruapan, H.G.Z. N°12 Lázaro Cárdenas, U.M.F. N° 23 Infiernillo, U.M.F. N° 78 Lázaro Cárdenas, U.M.F. N° 27 La Nera, U.M.F. N° 31 Las Guacamayas, C.S.S. Lázaro Cárdenas, Guardería Lázaro Cárdenas, and Subdelegación Lázaro Cárdenas.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.



El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo y herramientas: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en hoja remembrada y debidamente firmada por el representante legal. En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando éste resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar tantes Mexicana, Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

n) En aquellos casos en que el Área Requerente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

o) En aquellos casos en que el Área Requerente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA



ANEXOS Oficina de Contratos



a) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.	
NO APLICA	
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.	
NO APLICA	

Representante.  
"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. RAFAEL CARRERO PAREDES  
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ing. Roberto Martínez García  
Responsable del Proyecto

ANEXOS  
Oficina de Contratos



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO", cuenta 42062511, para el ejercicio 2024

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será a partir del 01 de enero de 2024 y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2024.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
<p>Para el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO, cuenta 42062511, para el ejercicio 2024, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.</p> <p>b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.</p> <p>b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.</p> <p>b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los trabajos ejecutados por parte del Jefe de Conservación de la unidad de manera semanal, las deficiencias encontradas en los servicios se reportaran vía correo electrónico incluyendo evidencia</p>

**ANEXOS**  
Página 10 de 13  
de Contratos



fotográfica, El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, en el entendido que solo se autorizara la facturación de los servicios a entera satisfacción del instituto y se procederá a las penas convencionales.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO" por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

**Método Binario.**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

**No aplica.**

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

**No aplica.**

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los unidades a licitar, el participante deberá presentar

4

ANEXOS  
Oficina de Contratos  
Página 2 de 13



por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envío a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

**PARTIDA 1**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

**PARTIDA 2**

H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Quintero Alvarez	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
--------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------------

**PARTIDA 3**

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Valentin Ortega Rodriguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.</li> <li>• SE DEBERA CUANTIFICAR LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD EN LAS SUPERVISIONES Y/O RECORRIDOS DE MANERA SEMANAL, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE AUTORIZARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.</li> </ul>			

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- 11) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- 12) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al proveedor.
- 13) El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

**ANEXOS**  
de Contratos



j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**j1) Plazo para notificar al proveedor.**

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.**

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. : **10% (porciento)**.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor;
  - Numero de contrato;
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
Página 6 de 13



- En su caso, copia de la orden de servicio.

**Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:**

**Para contrato:**

Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta%20de%20anexo%203list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

**A NEXOS**  
de Contratos  
Página 7 de 13



Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

11) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.

12) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

13) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
Página 8 de 13







<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>		
Delegación:		Nombre:		Origen:		
Unidad:		ID:				
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:		
JCU:				Elaboro:		
<b>Tecnico o Empresa</b>		<b>Condiciones en que se Encontro</b>				
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecucion</b>			
			<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA TERMINO</b>	<b>TIEMPO REAL</b>	
<b>Descripción Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>			
<b>Condicion final de funcionamiento</b>			<b>Recomendaciones</b>			
<b>Entrega del Servicio</b>	<b>Nombre:</b>		<b>Recibi de Conformidad</b>	<b>Nombre:</b>		<b>Fecha Entrega</b>
	No. Matricula o Contrato			No. MATRICULA		
	Firma:			Firma:		

**ANEXOS**  
de Contratos



ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACAN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE : \_\_\_\_\_, IVA INCLUIDO: CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las denuncias y litigios son responsabilidad de que los proveedores que participan en las adquisiciones con solución a los siguientes requisitos:

- I. SE CONFORMAN A COMPROBOS MULTIVARIABLES DEVENIDOS, CON RESPECTO DE LAS ADQUISICIONES SUJETAS EN LAS DISPOSICIONES APPLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CREDITOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENVÍEN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS (EN LOS INSTRUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTREGADOS POR JUSTIFICANTES Y COMPROBADOS) ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA OBLIGACION DE PAGAR EN CASH Y, POR CONSECUTIVO, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA ANTESA DE LAS SIGAS DE DIARIO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 9.5.2 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"POR LOS DEBIDOS DE CANTIDAD A LAVERSIÓN O SERVICIOS PUEDE SER RECIBIDOS, INVENTARIADOS Y ACERADOS AD SUERD POR EL PERSONAL TECNICO EN LAS ALMACENAS, SIRO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CANTIDAD Y CANTIDAD, EN LOS LUGARES EN ENTREGA SUAVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES ALMACENAS, SERVICIOS EN CONTRATACION Y EN EL CONTRATO, PUEDE O CONVENIR MULTIPLES SERVICIOS RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR HALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: \_\_\_ MES DE: \_\_\_\_\_ DEL 2024, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

11)

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el



manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

**A T E N T A M E N T E**  
**(Á R E A R E Q U I R E N T E)**

**Ing. Rafael Cedeño Paredes.**  
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Ing. Jesus Roberto Martinez Garcia  
Nº 4 Responsable del Proyecto

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**  
Página 13 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

**Anexo 3 (tres)**  
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL  
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**INSTITUTO MICHUACÁN DEL SEGURO SOCIAL**  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHUACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**CONVOCANTE**

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.  
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sánchez, Morelia, Michuacán C.P. 58115  
R.F.C.: CCR140612G61  
No. De Proveedor (NSS): 000634344

Fecha de presentación: Morelia, Michuacán a 10 de diciembre del 2023

Fabricante:  
Distribuidor: X

Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Teléfono: 4424659150

Fax ( )

Correo Electrónico: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO: TRES  
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: 3  
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (PARDINERÍA)  
REGIMEN: ORDINARIO

**PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA Y ZACAPU**

No. DE PARTIDA	RENDIMIENTO / IDENTIFICACIÓN	CLAVE ÚNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO UNITARIO		MONTOS	
							UNITARIO	TOTAL	MONTADO	MONTADO
1	1	35900002	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANEJO O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA. DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINERAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL PASTO Y REPOSICIONADO EL QUE HAYA FALTA DE MANTENIMIENTO SE HAY.							
1		35900002	B) - RECORTE DE CEBOLLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CONTorno DE BARRERA Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BARRERA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIERRA O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.							
1		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON Torno DE BARRERA, #FOLEADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
1		35900007	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORTIAS, ETC. DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETS, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.							
1		35900002	E) - DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETS Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.							
1		35900002	F) - PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALGORTIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA. DAÑOS DE LA FORMA QUE SE LE INDICA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PLANTERAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.							
1		35900002	G) - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLAS SUJERIDAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL: CERCA DEL BARRIO TIEMPO SECAL.							
1		35900002	H) - RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O TIENAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
1		35900002	I) - ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, REGIA O POLVILLA PREVIAMENTE ALIQUINADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINERAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.							
1		35900002	J) - FUNDADO Y FERTILIZADO A BASE DE SUJETO DE AMONIO, 18-46-00. UREA GRANULADA, UREA FOLAR, TRIPLE 17 Y FERTIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA CUANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA EMBARCACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.							
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</b>										
				H2	7526	18245	\$ 3.60	\$ 27,280.80	\$ 68,702.00	
				H2	2220	5000	\$ 1.50	\$ 3,480.00	\$ 8,700.00	
				M2	17200	43000	\$ 0.75	\$ 12,900.00	\$ 32,250.00	
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>										
				PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	
				PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	
				PZA	18	45	\$ 200.00	\$ 3,600.00	\$ 9,000.00	
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>										
				PZA	10	300	\$ 4.25	\$ 42.50	\$ 425.00	
				PZA	12	30	\$ 3.25	\$ 39.00	\$ 97.50	
				PZA	16	45	\$ 2.60	\$ 41.60	\$ 117.60	
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>										
				PZA	3	8	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 800.00	
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>										
				PZA	20	200	\$ 200.00	\$ 4,000.00	\$ 40,000.00	
				PZA	4	5	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 800.00	
				PZA	8	20	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

No. DE	REGION /	UNIDAD DE	CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE SIN IVA			
			UNIDAD DE	MINIMA DE	UNITARIO				
1	6	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRILLES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		35900007	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRILLES Y ALEGORÍAS.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1			PZA	100	250	\$ 100.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00	
1			PZA	2	5	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 500.00	
1			PZA	8	20	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00	
1	7	35900003	BARRIDO DE AREAS PÉREAS Y GRILES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O BARRIBRINCO, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CON EMPLEADAS EN LA PRESENCIA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SEGUN EL HORARIO DE 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1				M2	5200	13000	\$ 2.00	\$ 10,400.00	\$ 26,000.00
1			M2	440	1100	\$ 1.50	\$ 660.00	\$ 1,650.00	
1			M2	1200	2000	\$ 1.50	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00	
1	8	35900002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEJONTE BONO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1				COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00
1	9	35900007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1", INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1				COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00
1	10	35900007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1", INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1				COSTAL DE 10 KG	4	10	\$ 20.00	\$ 80.00	\$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO, DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O PUMILLA INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1							
1				M3	8	21	\$ 15.00	\$ 120.00	\$ 315.00
<p>NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLE LA LEY DEL GUBERNAMIENTO MICHOACÁN</p> <p>NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBE CONSIDERARSE, BASTANTE DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONTORNOS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, EQUIPOS COMO PULVIDERAS, DESBROZADORES, ANILAMADORES, ESCALERAS, PASTO, INSUFLECIDAS, PUNTERAS, EL USUARIO DEBE FORNIR LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL</p> <p>NOTA 3: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS. EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10. SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES</p>									
						SUBTOTAL:	\$ 94,276.00	\$ 235,556.50	
						IVA:	\$ 15,084.36	\$ 37,689.04	
						TOTAL:	\$ 109,360.36	\$ 273,245.54	
<p>IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA (DOS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 MXN)</p>									
<p>EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MICHUACÁN DEL SEGURO SOCIAL ME OIGORBE, LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME ORIGINA NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DEBE EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIDEL EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>									

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ  
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL  
CARGO

FIRMA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.  
R.F.C. CCR140612G61  
Torreón Nuevo No. 1959  
Morelia, Mich. C.P. 58115

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.  
R.F.C. CCR140612G61  
Torreón Nuevo No. 1959  
Col. Ampliación Gertrudis Sánchez  
Morelia, Mich. C.P. 58115

000032

ANEXO NÚMERO 2 (dos)  
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-0506YR033-N-367-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
ESTADURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONVOCAANTE

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. DE C.V.  
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sánchez, Morelia, Michoacán C.P. 58115  
R.F.C.: CCR140612G61  
No. De Proveedor IMSS: 0008334134

Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2023  
Fabricante:  
Distribuidor: X  
Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Teléfono: 4434659150 Fax ( ) Correo Electrónico: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE SERVICIO: TRES  
No. de PARTIDAS que INTEGRAN EL SERVICIO: 3  
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTRAS (JARDINERÍA)  
REGÍMEN: ORDINARIO

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. de PARTIDA	REGIÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CLASOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALBERGO VERIFICADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO EN P.V.A.	IMPORTE SIN IVA		
								MÍNIMO	MÁXIMO	
2	1	35900002	A)- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBIC DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS LUMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPOSICIONANDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑÓ.							
2		35900002	B)- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS AL REARDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJARDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARDIÑO DE 8 X 35 CM. CON PALA, TIERRA, O MAQUINARIA TRILLADORA O DESMULLADORA.							
2		35900002	C)- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEADO CON HILO O REVENTÓN, APLICADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
2		35900002	D)- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORIAS, ETC. DESHERBIC DE MATAS PARASITAS EN CAJETS, LUMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.							
2		35900002	E)- DESHERBIC DE MATAS PARASITAS EN CAJETS Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PESOS DE PIEDRA DE BOLA, LUMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.							
2		35900002	F)- PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. - HASTA 4 M. DE ALTURA - DÓNDE LA FORMA QUE SE LE PERIQUÉ POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHERBIC DE MATAS PARASITAS CENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCEDIMIENTO LUMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.							
2		35900002	G)- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECONECTANDO LOS DESECHOS PRODUCIDO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSA SUPLENIDAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE CALIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS. DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL AGRÍCOLA QUIEREA.							
2		35900002	H)- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LUBVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
2		35900002	I)- AFIERADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILVA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 3 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL, CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO DE EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.							
2		35900002	J)- FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-16-16 (N) URLA GRANLEGA, URLA FOLLAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLIAIR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUSTENTO DE ESTOS PRODUCTOS.							
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS										
2				HGZ 85 MORELIA	M2	2600	0500	\$ 2.50	\$ 6,500.00	\$ 16,250.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	\$ 2.10	\$ 2,545.20	\$ 6,358.80	
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	\$ 2.10	\$ 2,404.50	\$ 6,040.20	
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	760.8	1902	\$ 4.50	\$ 3,423.60	\$ 8,559.00	
2			HG52 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	\$ 3.25	\$ 7,627.50	\$ 19,568.75	
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	\$ 2.45	\$ 1,607.20	\$ 4,018.00	
2			UMF 84 YACUARO	M2	977	2441	\$ 2.00	\$ 1,954.00	\$ 4,882.00	
2			ODAD MICHOACAN	M2	280	698	\$ 1.80	\$ 464.80	\$ 1,158.68	
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	\$ 1.60	\$ 1,568.00	\$ 3,967.00	
2			CIBIMI MORELIA	M2	1360	3350	\$ 1.60	\$ 2,158.00	\$ 5,395.00	
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	\$ 1.40	\$ 336.00	\$ 876.00	
2			UMF 85 TARUMBARO	M2	1715	4287	\$ 1.60	\$ 2,864.00	\$ 7,316.42	
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	\$ 3.00	\$ 1,620.00	\$ 4,050.00	
UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS										
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FORMA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MET. DE ALTURA EN LOS QUE LA VAREDA DE 4 ÁRBOLES O EFICIENTE. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, APLICADO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESECHOS PRODUCIDO DEL PODADO ANTERIOR, RANCIOS, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL IL. ASUNTAMIENTO O SEMBRANT. ESTA ACTIVIDAD SE REALICARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.							
2				HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00
2				UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2				UMAA MORELIA	PZA	8	20	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2				UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	5	15	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
2				UMF 82 CUITEZO	PZA	1	2	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 400.00
2				UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 2,400.00
2				HG52 24 PEDERNALES	PZA	16	40	\$ 200.00	\$ 3,200.00	\$ 8,000.00
2				UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2				UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2				UMF 10 JUNGAPCO	PZA	6	15	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
2				ODAD MICHOACAN	PZA	12	30	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
2				UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2				CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
2				GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos

No. DE PARCELA	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD AMBROSIO SELECCIONADO	CANTIDAD MADRUELA SELECCIONADO	PRECIO UNITARIO EN P/A	MONTOS EN M.D.	
								AMBROSIO	MADRUELA
2	3500000		ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHORA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.50 METROS. ACTIVIDAD TRIMESTRAL						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			NG7 83 MORELIA	PZA	26	90	\$ 5.00	\$ 180.00	\$ 450.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 5.00	\$ 200.00	\$ 200.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	\$ 5.00	\$ 80.00	\$ 100.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 75.00
2			UMF 42 CUITEO	PZA	7	8	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 20.00
2			ALMACEN OJAO MICHOACAN	PZA	2	5	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 15.00
2			UMF 10 JUNGAPFO	PZA	6	15	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 75.00
2			UMF 83 HUETAMO	PZA	4	10	\$ 5.00	\$ 20.00	\$ 50.00
2			UMF 64 WUZANTLA	PZA	5	12	\$ 5.00	\$ 25.00	\$ 60.00
2			HGSZ 74 PEDERNALES	PZA	27	55	\$ 5.00	\$ 110.00	\$ 275.00
2			UMF 25 PUPUARAN	PZA	8	20	\$ 5.00	\$ 40.00	\$ 100.00
2	3500002		REPOSICIÓN DE MACEDÓN DE BARRIO DE HASTA 60 CMS DE ALTURA Y HASTA 30 CMS. DE DIÁMETRO. COMPACTO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	3	10	\$ 100.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00
2	3500003		REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOBRANTE PARA MACEDÓN DE ACERO DE 40 A 70 CMS DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACEDÓN. INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PÓDOL MARRÓN EN MACEDÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2			OJAO MICHOACAN	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2			CS5 MORELIA	PZA	4	10	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	7	3	\$ 100.00	\$ 700.00	\$ 1,000.00
2	3500004		REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SCL A BARRERAS PARA LOS AMBIENTES Y ALGEBRAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
2	3500005		REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SCL A BARRERAS PARA LOS AMBIENTES Y ALGEBRAS						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2			UMF 38 ZITACUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2			OJAO MICHOACAN	PZA	11	27	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 2,700.00
2	3500006		BARRIDO DE AREAS VERDES Y GRASES INCLUYENDO PAVIMENTO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BARRERAS. RECOLECTANDO LOS SUPRODUTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS EDIFICIOS INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. INCLUYE ADICIONALMENTE LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESHECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CUENTAN EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE TRABAJO DE 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	\$ 1.50	\$ 810.00	\$ 2,025.00
2			UMAA MORELIA	M2	864	2161	\$ 1.10	\$ 950.84	\$ 2,377.10
2			ALMACEN OJAO MICHOACAN	M2	600	1725	\$ 1.30	\$ 897.00	\$ 2,242.50
2			NG7 83 MORELIA	M2	39.40	985.0	\$ 0.96	\$ 3,782.40	\$ 9,456.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2798	\$ 1.00	\$ 1,120.00	\$ 2,798.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2			UMF 25 PUPUARAN	M2	320	800	\$ 0.91	\$ 291.20	\$ 729.60
2			OJAO MICHOACAN	M2	1698	4243	\$ 1.03	\$ 1,782.90	\$ 4,455.15
2			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	\$ 1.34	\$ 6,164.00	\$ 15,410.00
2			CUBIJA MORELIA	M2	768	1919	\$ 1.34	\$ 1,033.12	\$ 2,571.46
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	\$ 1.34	\$ 174.20	\$ 435.50
2			UMF 85 TARIÁMBARO	M2	1435	3586	\$ 1.34	\$ 1,922.90	\$ 4,805.24
2			CENECO TRÉS MARÍAS	M2	325	812	\$ 1.34	\$ 433.50	\$ 1,081.90
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	\$ 1.40	\$ 2,128.00	\$ 5,317.20
2	3500007		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES FRIGORÍFICOS POR ESTA MANO DE OBRA (EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ALAROS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	\$ 60.00	\$ 24,000.00	\$ 60,000.00
2	3500008		A) PODA DE PASTO EN ÁREAS VERDES, A UNA ALTURA PROMEDIO 3 A 4 CMS CON REMOVIDOR DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTALADOR, DEBIENDO REALIZAR EL FORDO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	3500009		B) RECORTE DE ORILLAS AYUDANDO CON HILOS, UTILIZANDO PALA, TIERRA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA. DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	3500010		C) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES 50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 12.5 KG DE FOSFATO DIAMONÍACO, 50 KG DE UREA Y 7.5 KG DE ANLTI 60-30L CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	3500011		D) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES 100 ML DE UREA FOLIO, 100 ML DE MULTICORMUNDO MAX, 200 ML DE ARGENTAFOL, 10 ML DE FERTOMAN Y 50 GRAMOS DE HUMIFAN PLUS Y 200 ML DE SINGULANO INSULTOS EN 10 LITROS DE AGUA 2 DÍAS DESPUÉS DE CADA CORTE DE PASTO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	3500012		E) ESTABRILACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2	3500013		F) AFRESCO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO REALIZANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. COMO CONFINANDO HUELVACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PROPORCIONANDO AUTOSUAVIZANTE, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARRO						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	501	12815	\$ 11.50	\$ 6,019.50	\$ 170,372.50

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

NO. DE PARTIDA	REGION/ SUBPARTIDA	CLAVE CUSUP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MAYOR DE SERVIDO	CANTIDAD	MAYOR DE SERVIDO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA		
										MINIMO	MAXIMO	
2	10	35900002	A) PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHERBIE DE MATAS PARASITAS EN AREAS ABERTAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y RECORDANDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.									
2		35900002	B) - RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTON Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE R.X Y CMS CON PALA, TIERRA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA									
2		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTON, AFLUJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.									
2		35900002	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGRIAS, ETC., DESHERBIE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA									
2		35900002	E) - DESHERBIE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES									
2		35900002	F) - PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALGODRANS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA, DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHERBIE DE MATAS PARASITAS ENTRE EL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.									
2		35900002	G) - BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PROXIMO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUAVIZADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.									
2		35900002	H) - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LUBIA), EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUPLIRLA EN LA AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.									
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS</b>												
2				UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	\$ 3.00	\$ 993.00	\$ 2,481.00		
2			UMF 42 CUITZE	M2	457	1143	\$ 2.30	\$ 1,051.10	\$ 2,628.90			
2			UMF 10 JUNGAPED	M2	512	1279	\$ 3.40	\$ 1,740.80	\$ 4,348.60			
2			UMF 08 HUETAMO	M2	364	918	\$ 3.50	\$ 1,274.00	\$ 3,185.00			
2			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	\$ 4.30	\$ 1,505.00	\$ 3,762.50			
2			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	880	\$ 2.16	\$ 768.96	\$ 1,922.40			
2			UMF 00 PATZCUARO	M2	196	490	\$ 4.50	\$ 882.00	\$ 2,205.00			

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO A EXCEPCION DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE COMUNIDAD COMO SE REALIZA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERA COORDINAR CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE MENCIONA EN LA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA DADA REGIONAL MENCIONADA.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESARCADORAS, ANDEMIOS, ESCALERAS, PASOS, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESACHO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MATERIA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS. EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10. SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 8. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 9, SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

EL TOTAL	\$ 127,327.92	\$ 472,358.82
IVA	\$ 20,372.37	\$ 75,577.43
TOTAL	\$ 147,699.69	\$ 547,936.25

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA  
(QUIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y QUE EL PRECIO PROPUUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PERALTA VAZQUEZ  
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL  
CARGO

FIRMA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-1.3

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**SEGUNDO.-** LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

**TERCERO.-** CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:15 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE PUBLICO EN COMPRANET

**CUARTO.-** EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:15 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 06 (SEIS) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**QUINTO.-** LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60, DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL.

**ANEXOS**  
Oficina del Jefe de Operación



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOCÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LA. ÁNGEL MARTINEZ MARÍN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE), EL ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.-LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-387-2023. QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
5	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.	<p>SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA INCUMPLE CON LOS NUMERALES 7.3 PARA LOS SERVICIOS 3 Y 4, ANEXO 1 BIS, INCISO F), NUMERAL 9.1 INCISOS M) NÚMERO 1), Y U), DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA (FORMATO LIBRE, CON SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) DONDE ESPECIFIQUE QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES, LAS CONSTANCIAS DE VISITA A ENTREGAR DEBERÁN SER DE LAS UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN LOS QUE DESEE PARTICIPAR.</li> <li>PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS NO VIGENTE, DE FECHA 01/12/2023.</li> <li>PRESENTA ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS DEL PARTICIPANTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</li> </ul> <p>POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.</p>

**ANEXOS**  
 1. Constancias de visita  
 2. Opinión de cumplimiento del IMSS  
 3. Escrito de manifestación de no conflicto de interés



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUO EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACION.

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACION 100%

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NUMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-054-00
LICITANTE: FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200605890

Table with columns: NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA, RENGLON SUB PARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, LOCALIDAD UNIDAD MEDICA, CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS SOLICITADA, CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTES IVA (MINIMO, MAXIMO). Rows list various locations like HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA, etc.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIODICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIODICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LTPARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETRÓIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIOTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETRÓIDE): 20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETRÓIDE): 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDINDELTA-METRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETRÓIDE): 200ML/ 1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA O GEL: A DISCRECION.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACION NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS. BRODIFACOUIM:

Table with columns for Unit (M2), Name, Quantity, Unit Price, Total Price, and other details. Rows include locations like TORREB, ZAMORA, URUAPAN, and MORELIA.

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CO-N-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		(TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES. BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBOS PARA RATAS Y RATONES. CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0% PARA RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL( CEBOS RACUMIN ): 0.04 % CADA CEBOS DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES. MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES	GENERALES MORELIA						
	M2		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	\$ 0.80	\$ 145.60	\$ 364.00	
	M2		UMF 85 TARIIMBARO	1228	3063	\$ 0.50	\$ 613.00	\$ 1,531.50	
	M2		CNEGO	1192	2980	\$ 0.50	\$ 596.00	\$ 1,490.00	
2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	\$ 1,700.00	\$ 6,800.00	\$ 17,000.00
			PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	\$ 1,700.00	\$ 4,080.00	\$ 10,200.00
			PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	\$ 1,700.00	\$ 4,080.00	\$ 10,200.00
			PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	\$ 1,700.00	\$ 2,720.00	\$ 6,800.00
3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	\$ 0.80	\$ 2,685.60	\$ 6,714.00

<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>
\$460,137.52	\$1,149,492.64

NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**SERVICIO DOS**

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL COAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-055-00

LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V  
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	REGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE GUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SI/IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1		36900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.							
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPEMETRINA : 10ML /1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			AZANETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with multiple columns containing technical specifications for pest control products such as BETACIFLUTRINA, CIFLUTRINA, CIPERMETRINA, etc., including their uses and concentrations.

Handwritten signature and stamp: 'ANEXOS' and 'Oficina de Contratos'.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		INCLUYENDO ALBERGUE		ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE						
		HRB 31 HUETAMO	M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	\$ 0.88	\$ 1,232.00	\$ 3,080.00	
		HRB 32 PARACHO	M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	\$ 0.48	\$ 743.04	\$ 1,867.50	
		HRB 33 TUXPAN	M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	\$ 0.73	\$ 1,130.04	\$ 2,826.10	
		HRB 46 COALCOMÁN	M2	HRB 46 COALCOMÁN	1937.6	4594	\$ 0.48	\$ 882.06	\$ 2,206.12	
		HRB VILLAMAR	M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	\$ 0.58	\$ 812.00	\$ 2,030.00	
		HRB BUENAVISTA	M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	\$ 0.89	\$ 1,331.44	\$ 3,328.60	
		OFICINAS REGION II	M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	\$ 0.89	\$ 88.28	\$ 220.72	
2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, SEGMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.								
		HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	HRB 30 DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 31 HUETAMO	PZA	HRB 31 HUETAMO	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 32 PARACHO	PZA	HRB 32 PARACHO	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 33 TUXPAN	PZA	HRB 33 TUXPAN	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB 46 COALCOMÁN	PZA	HRB 46 COALCOMÁN	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB VILLAMAR	PZA	HRB VILLAMAR	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		HRB BUENAVISTA	PZA	HRB BUENAVISTA	16	40	\$ 25.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	
		OFICINAS REGION II	PZA	OFICINAS REGION II	8	20	\$ 25.00	\$ 200.00	\$ 500.00	
<b>SUBTOTAL</b>								\$10,654.84	\$26,387.10	
<b>IVA</b>								\$ 1,888.77	\$ 4,221.94	
<b>TOTAL</b>								\$12,243.61	\$30,609.04	

<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>
\$93,658.08	\$224,145.20

**ANEXOS**  
Dinero de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 1: SE DEBERÁ CONSIDERAR INTERIORES Y EXTERIORES FORMANDO BARRERAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, INTERIOR DE REGISTROS, ÁREAS VERDES, REGISTROS ELÉCTRICOS, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS ÁREAS BLANCAS, TERAPIA INTENSIVA, CUNEROS, HEMATOLOGÍA, CENTRAL DE ENFERMERAS Y ÁREAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y LAS QUE SE INDIQUEN POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN. ÁREAS QUE DEBERÁN SER TRATADAS CON PIRETRINAS NATURALES DE ORIGEN BOTÁNICO, LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON INSECTICIDAS RESIDUALES CONVENCIONALES SIN OLOR O CON OLOR MÍNIMO SEGÚN EL ÁREA A TRATAR, O COLOCANDO CEBOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS, EFECTUANDO ROTACIÓN DE INSECTICIDAS CON DIFERENTES GRUPOS QUÍMICOS PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. INCLUYE EQUIPO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS NO TÓXICOS PARA EL SER HUMANO, SU APLICACIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, ACARREOS, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE REGISTROS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, ROPA ESPECIAL (UNIFORME) BATA, GUANTES DE HULE, LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES, MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS, Y LO NECESARIO PARA APLICACIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS. LA APLICACIÓN PODRÁ SER EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD, SERVICIO A REALIZAR UNA VEZ AL MES

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE NO INTERFIERA CON LOS SERVICIOS QUE OTORGAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMOS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-056-00
LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C: CCR140612G61

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

Table with 10 columns: No. DE PARTIDA, RENGLON / SUBPARTIDA, CLAVE CUOCP, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS, CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS, PRECIO UNITARIO SIN IVA, and IMPORTE SIN IVA (MINIMO, MAXIMO). It lists five maintenance tasks (A-E) for pastures and areas.



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,
1	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.
1	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.
1	35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.
1	35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 15-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.
1	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</b>	
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2 7578 18945 \$ 3.60 \$ 27,280.80 \$ 68,202.00
1	HGZ MF 2 ZACAPU	M2 2320 5800 \$ 1.50 \$ 3,480.00 \$ 8,700.00
1	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2 17200 43600 \$ 0.75 \$ 12,900.00 \$ 32,250.00
1	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL M. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.
1	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>	
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA 12 30 \$ 200.00 \$ 2,400.00 \$ 6,000.00
1	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA 12 30 \$ 200.00 \$ 2,400.00 \$ 6,000.00
1	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA 18 45 \$ 200.00 \$ 3,600.00 \$ 9,000.00
1	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.
1	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>	
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA 40 100 \$ 4.25 \$ 170.00 \$ 425.00
1	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA 12 30 \$ 3.25 \$ 39.00 \$ 97.50
1	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA 18 45 \$ 2.60 \$ 46.80 \$ 117.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 10 columns: Item ID, Subpart, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other details. It lists various maintenance and cleaning services across different hospital units.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023. QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS								
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00	
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS								
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	\$ 20.00	\$ 200.00	\$ 500.00	
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS								
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	\$ 20.00	\$ 80.00	\$ 200.00	
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS								
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	\$ 15.00	\$ 120.00	\$ 315.00	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	\$ 94,276.60	\$ 235,556.50
IVA	\$ 15,084.26	\$ 37,689.04
TOTAL	\$ 109,360.86	\$ 273,245.54

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	REGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUROP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIERRA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						

ANEXOS  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	35900002	JJ.- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.
2	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</b>	
2	HGZ 83 MORELIA	M2 2600 6500 \$ 2.50 \$ 6,500.00 \$ 16,250.00
2	UMF 75 MORELIA	M2 1212 3028 \$ 2.10 \$ 2,545.20 \$ 6,358.80
2	UMAA MORELIA	M2 1145 2862 \$ 2.10 \$ 2,404.50 \$ 6,010.20
2	ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2 760.8 1902 \$ 4.50 \$ 3,423.60 \$ 8,559.00
2	HGSZ 24 PEDERNALES	M2 2350 5875 \$ 2.65 \$ 6,227.50 \$ 15,568.75
2	UMFH 25 PURUARAN	M2 656 1640 \$ 2.45 \$ 1,607.20 \$ 4,018.00
2	UMF 84 TACICUARO	M2 977 2441 \$ 2.00 \$ 1,954.00 \$ 4,882.00
2	OOAD MICHOACAN	M2 280 698 \$ 1.66 \$ 464.80 \$ 1,158.68
2	UMF 80 MORELIA	M2 980 2450 \$ 1.66 \$ 1,626.80 \$ 4,087.00
2	GIBIMI MORELIA	M2 1300 3250 \$ 1.66 \$ 2,158.00 \$ 5,395.00
2	GUADERIA 01 MORELIA	M2 240 600 \$ 1.46 \$ 350.40 \$ 876.00
2	UMF 85 TARIMBARO	M2 1715 4287 \$ 1.66 \$ 2,846.90 \$ 7,116.42
2	CENEGO TRES MARIAS	M2 540 1350 \$ 3.00 \$ 1,620.00 \$ 4,050.00
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.
2	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>	
2	HGZ 83 MORELIA	PZA 2 6 \$ 200.00 \$ 400.00 \$ 1,200.00
2	UMF 75 MORELIA	PZA 10 25 \$ 200.00 \$ 2,000.00 \$ 5,000.00
2	UMAA MORELIA	PZA 8 20 \$ 200.00 \$ 1,600.00 \$ 4,000.00
2	UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA 6 15 \$ 200.00 \$ 1,200.00 \$ 3,000.00
2	UMF 42 CUITZEO	PZA 1 2 \$ 200.00 \$ 200.00 \$ 400.00
2	UMF 61 TUZANTLA	PZA 5 12 \$ 200.00 \$ 1,000.00 \$ 2,400.00
2	HGSZ 24 PEDERNALES	PZA 16 40 \$ 200.00 \$ 3,200.00 \$ 8,000.00
2	UMFH 25 PURUARAN	PZA 10 25 \$ 200.00 \$ 2,000.00 \$ 5,000.00
2	UMFH20 PATZCUARO	PZA 4 10 \$ 200.00 \$ 800.00 \$ 2,000.00
2	UMF 10 JUNGAPEO	PZA 6 15 \$ 200.00 \$ 1,200.00 \$ 3,000.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-387-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with columns for unit ID, description, location, type, quantity, price, and total value. It lists various maintenance and fumigation services across different units in Michoacán.

Handwritten signature and stamp, including the text 'Oficina de Contratos'.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2		GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00
2	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS</b>								
2	6	UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	\$ 100.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
2		UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
2		OODAD MICHOACAN	PZA	11	27	\$ 100.00	\$ 1,100.00	\$ 2,700.00
2		35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.					
<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS</b>								
2	7	UMF 73 MORELIA	M2	540	1350	\$ 1.50	\$ 810.00	\$ 2,025.00
2		UMAA MORELIA	M2	864.4	2161	\$ 1.10	\$ 980.84	\$ 2,377.10
2		ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	\$ 1.30	\$ 897.00	\$ 2,242.50
2		HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	\$ 0.96	\$ 3,782.40	\$ 9,456.00
2		UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2798	\$ 1.00	\$ 1,120.00	\$ 2,798.00
2		HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
2		UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	\$ 0.91	\$ 291.20	\$ 728.00
2		OODAD MICHOACAN	M2	1698	4243	\$ 1.05	\$ 1,782.90	\$ 4,455.15
2		UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	\$ 1.34	\$ 6,164.00	\$ 15,410.00
2		CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	\$ 1.34	\$ 1,029.12	\$ 2,571.46
2		GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	\$ 1.34	\$ 174.20	\$ 435.50
2		UMF 85 TARIMBARO	M2	1435	3586	\$ 1.34	\$ 1,922.90	\$ 4,805.24
2		CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	\$ 1.34	\$ 636.50	\$ 1,591.92
2		CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	\$ 1.40	\$ 2,128.00	\$ 5,317.20

**ANEXOS**  
Cuenta de...  
tratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 10 columns: Item ID, Unit, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price. Includes subpartitions 7 and 9 with various agricultural and maintenance services.

Handwritten signatures and stamps, including 'ALEX' and 'Oficina de Contratos'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	35900002	A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.
2	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.
2	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.
2	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
2	35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES.
2	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
2	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACION DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.
2	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.
2	<b>UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS</b>	
2	UMF 71 MORELIA (CFE)	M2 391 827 \$ 3.00 \$ 993.00 \$ 2,481.00
2	UMF 42 CUITZEO	M2 457 1143 \$ 2.30 \$ 1,051.10 \$ 2,628.90
2	UMF 10 JUNGAPED	M2 512 1279 \$ 3.40 \$ 1,740.80 \$ 4,348.60
2	UMF 48 HUETAMO	M2 364 910 \$ 3.50 \$ 1,274.00 \$ 3,185.00
2	UMF 61 TUZANTLA	M2 350 875 \$ 4.30 \$ 1,505.00 \$ 3,762.50
2	UMF 65 VILLAMADERO	M2 356 890 \$ 2.16 \$ 768.96 \$ 1,922.40
2	UMFH20 PATZCUARO	M2 196 490 \$ 4.50 \$ 882.00 \$ 2,205.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL AÑO A EXCEPCION DE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERA CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERA CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	\$ 127,327.32	\$ 472,358.82
IVA	\$ 20,372.37	\$ 75,577.41
TOTAL	\$ 147,699.69	\$ 547,936.23

MONTO MÍNIMO SIN IVA		MONTO MÁXIMO SIN IVA	
PARTIDA 1	\$716,005.40	PARTIDA 1	\$1,789,878.50
PARTIDA 2	\$807,244.38	PARTIDA 2	\$2,018,110.94
TOTAL	\$1,523,249.78	TOTAL	\$3,807,989.44

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

### SERVICIO CUATRO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-057-00  
LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ  
R.F.C: AOMN 760123TY9

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
		35800002	A1 - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS CON PODADORA							

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1	35900002		B). - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O QUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	35900002		C). - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	35900002		D). - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
	35900002		E). -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES (ACTIVIDAD DIARIA).						
	35900002		F). - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCION DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
	35900002		G). - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIA). EN EL CASO DE						

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-387-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 8 columns and 6 rows. The first column contains the number 35900002. The second column contains descriptions of maintenance and agricultural services such as 'NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD', 'ATERRADO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL', 'BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA EN AREAS VERDES', 'RESEMBRADO DE PASTO EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN', 'ELIMINACION DE DESHECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD', 'PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC.', 'ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL', and 'BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA'.

ANEXOS
2023
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

PO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00							
		EL PRECIO UNITARIO SERA POR METRO CUADRADO. EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12							
		EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIEN 3 METROS FUERA DEL LIMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCION.							
		P) - PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT							
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
	35900002		M2	HR 30 ARIO DE ROSALES	1,560.00	3,900.00	4.15	\$ 6,474.00	\$ 16,185.00
	35900002		M2	HR 31 HUETAMO	1,400.00	3,500.00	4.4	\$ 6,160.00	\$ 15,400.00
	35900002		M2	HR PARACHO	748.00	1,900.00	5.9	\$ 4,413.20	\$ 11,210.00
	35900002		M2	HR TUXPAN	1,840.00	4,600.00	4.1	\$ 7,544.00	\$ 18,860.00
	35900002		M2	HR COALCOMAN	1,580.00	3,950.00	4.25	\$ 6,715.00	\$ 16,787.50
	35900002		M2	HR BUENA VISTA	1,200.00	3,000.00	4.4	\$ 5,280.00	\$ 13,200.00
	35900002		M2	HR VILLAMAR	1,070.00	2,673.00	4.3	\$ 4,601.00	\$ 11,493.90

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-COR-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSION (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with multiple columns and rows containing technical specifications for pest control products, including chemical names like ALFACIPERMETRINA, AZAMETIFOS, BETACIFLUTRINA, etc., and their applications for various pests.

ANEXOS
Oficina de Contratos





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with columns for location, unit type, quantity, price, and total amount. Rows include locations like Patzcuaro, Puruaran, Villanadereo, Tacambaro, Tzacuaro, Zamora, Cat Romero de Torres, Zamora, Uruapan, Taretan, and Tepalcatepec.

Handwritten signatures and stamps, including 'Oficina de Contratos' and a date stamp '2023'.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			UMF 46 LA HUACANA	M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	\$	277.14	\$	691.36
			UMF 43 CHURUMBUCO	M2	UMF 43 CHURUMBUCO	96	240	\$	267.84	\$	669.60
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953	\$	286.08	\$	715.20
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634	\$	2,169.96	\$	5,423.34
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	\$	248.92	\$	621.32
			UMF 27 LA MIRA	M2	UMF 27 LA MIRA	478	1174	\$	502.32	\$	1,285.02
			UMF 31 GUACAMAYAS	M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	\$	366.60	\$	915.72
			CSS LAZARO CARDENAS	M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	\$	252.72	\$	631.02
			GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	GUARDERIA LAZARO CARDENAS	156	390	\$	840.48	\$	2,101.20
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	\$	248.04	\$	620.10
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	78	193	\$	173.94	\$	434.46
			HGZ 2 ZACAPU	M2	HGZ 2 ZACAPU	1493	4732	\$	233.22	\$	577.07
			UMFH 64 PURUANDIRO	M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	\$	1,865.84	\$	4,164.16
			UMF 3 QUIROGA	M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	\$	428.26	\$	1,070.16
			UMF 54 PUREPERO	M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	\$	91.54	\$	226.86
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	\$	286.08	\$	715.20
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	\$	172.90	\$	432.25
			UMF 80 MORELIA	M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913	\$	288.36	\$	720.72
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	\$	751.68	\$	1,878.24
			ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	\$	324.96	\$	812.16
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996	\$	314.88	\$	786.24
			TIENDA IMSS MORELIA	M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	\$	191.52	\$	478.08
			GUARDERIA MORELIA	M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	\$	192.00	\$	480.00
			CIBITHI MORELIA	M2	CIBITHI MORELIA	885	2211	\$	303.36	\$	757.92
			SUBDELEGACION MORELIA	M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	\$	424.80	\$	1,061.28
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	\$	345.60	\$	864.00
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	\$	127.92	\$	319.02
			UMF 85 TARIHABARO	M2	UMF 85 TARIHABARO	1226	3063	\$	141.06	\$	354.90
			CNEGO	M2	CNEGO	1192	2980	\$	600.74	\$	1,500.87
2	36800003		CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE					\$	2,372.08	\$	5,930.20

**ANEXOS**  
2023  
Francisco  
de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.							
			HGR 1 CHARO	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	\$ 3,300.00	\$ 13,200.00	\$ 33,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	\$ 3,300.00	\$ 7,920.00	\$ 19,800.00
			HGZ 83 MORELIA	PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	\$ 3,300.00	\$ 7,920.00	\$ 19,800.00
			HGZ8 URUAPAN	PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	\$ 3,300.00	\$ 5,280.00	\$ 13,200.00
3	36900003		SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS AREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL							

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE MEXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN, PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.										
HGE 12 LAZARO CADERNAS	M2	HGE 12 LAZARO CADERNAS	2984	7460	\$	\$	\$			
NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.										
NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).										
<b>SUBTOTAL</b>							\$73,526.72	\$183,748.42		
<b>IVA</b>							\$11,764.28	\$29,399.75		
<b>TOTAL</b>							\$85,291.00	\$213,148.17		

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA  
R.F.C.: LAGJ721011APA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
1		359000 03	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSION (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACION DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN						

**ANEXOS**  
2023  
FUNDACION VILA  
Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO

NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIODICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.

RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:

ALFACIPERMETRINA: 10ML /1 LT

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.

AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3

PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.

BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.

CIÑUTRINNA (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE)

20GMS/1 LT.

PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARANAS, ALACRANES Y HORMIGAS.

CIPERMETRINA: (CONC EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.

CLORPIRILOS (CONC EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.

PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDIN

DELTAMETRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.

PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.

PEGAMENTO (ADIOS, CAZA FACIL): GALEA O GEL A DISCRECIÓN

PARA: RATAS Y RATONES.

PROPOXUR ( BAYGON C ): 40ML/1 LT

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.

PROPOXUR: ( BAYGON N ): CONCENTRACION NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.

PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.

BRODIFACOUM (TALON PELLETS): CONCENTRACION: 0.005%

PARA: RATAS Y RATONES.

BROMADIOLONA (BLOQUE PARAFINADO) 0.005%

CEBO PARA RATAS Y RATONES.

CLORAFACINONA (CONCENTRACION EN POLVO): 2.0%

PARA RATAS Y RATONES.

CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN): 0.04 %

CADA CEBO DE 50 GMS PARA RATAS Y RATONES

MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES

Table with 7 columns: UNIDADES MEDICAS, UNIDAD, CANTIDAD MINIMA ESTIMADA, CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA, PRECIO UNITARIO SIN I.V.A, IMPORTE MINIMO MENSUAL, IMPORTE MAXIMO MENSUAL

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			\$	\$	\$	\$	\$
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	\$ 0,28	\$ 3,406.39	\$ 8,515.70	
HGZ 83 MORELIA	M2	7800	19000	\$ 0,28	\$ 2,097.60	\$ 5,244.00	
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	\$ 1,74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	\$ 0,31	\$ 550.95	\$ 1,377.21	
UMAA MORELIA	M2	1171	2827	\$ 0,31	\$ 381.84	\$ 904.44	
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	\$ 1,74	\$ 165.21	\$ 412.14	
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	\$ 0,87	\$ 168.78	\$ 421.95	
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	\$ 1,09	\$ 109.00	\$ 272.50	
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	128	313	\$ 1,74	\$ 219.11	\$ 544.31	
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	\$ 0,64	\$ 655.83	\$ 1,389.83	
UMF 81 TUZANTLA	M2	100	250	\$ 1,74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	\$ 1,74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	\$ 0,64	\$ 188.51	\$ 470.94	
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368	\$ 0,32	\$ 559.36	\$ 1,397.78	
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	\$ 0,75	\$ 190.25	\$ 474.12	
UMF 10 JUNGAPÉO	M2	100	280	\$ 1,63	\$ 162.90	\$ 407.25	
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	\$ 1,63	\$ 208.51	\$ 518.02	
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	815	1287	\$ 0,64	\$ 329.09	\$ 822.39	
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	\$ 1,74	\$ 173.90	\$ 434.75	
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	\$ 0,64	\$ 329.09	\$ 822.39	
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	\$ 1,74	\$ 119.99	\$ 299.11	
UMF 74 TACAMBARD	M2	80	200	\$ 1,74	\$ 139.12	\$ 347.80	
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	\$ 0,53	\$ 507.31	\$ 1,268.01	
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	\$ 0,64	\$ 1,186.62	\$ 2,965.80	
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	\$ 0,31	\$ 112.48	\$ 281.19	
UMF 8 JIQUILPAN	M2	146	364	\$ 1,74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 21 JACONA	M2	146	364	\$ 1,74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 88 VISTA HERMOSA	M2	146	364	\$ 1,74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364	\$ 1,74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	\$ 1,74	\$ 253.89	\$ 633.00	
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	\$ 0,71	\$ 1,206.28	\$ 3,016.28	
CAT ROMERO DE TORRES	M2	344	860	\$ 1,09	\$ 374.98	\$ 937.40	
TIENDA IMSS/INTSS ZAMORA	M2	166	485	\$ 1,86	\$ 364.37	\$ 910.94	
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	608	\$ 1,83	\$ 395.85	\$ 987.17	
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	162	380	\$ 1,08	\$ 184.01	\$ 410.02	

**ANEXOS**  
de contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 7 columns: Unit Name, Unit Type, Quantity, Price, Unit Price, Total Price, and another Total Price. Rows include various units like HGSZ 7 LA PIEDAD, UMF 77 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES, etc.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

					0.20	318 80	796 80	
	UMF 80 MORELIA	M2	1666	3913	\$ 0.53	\$ 828.41	\$ 2,069.98	
	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	\$ 0.53	\$ 358.13	\$ 895.07	
	ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	658	1638	\$ 0.53	\$ 347.02	\$ 866.50	
	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	988	\$ 0.53	\$ 211.07	\$ 528.88	
	TIENDA IMSS MORELIA	M2	400	1000	\$ 0.53	\$ 211.60	\$ 528.00	
	GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	\$ 0.53	\$ 334.33	\$ 835.29	
	CIBIMI MORELIA	M2	685	2211	\$ 0.53	\$ 468.17	\$ 1,169.02	
	SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	\$ 0.53	\$ 380.88	\$ 952.20	
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	\$ 0.86	\$ 141.04	\$ 351.74	
	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	\$ 0.86	\$ 156.52	\$ 391.30	
	UMF 85 TARIMBARO	M2	1226	3063	\$ 0.54	\$ 662.04	\$ 1,654.02	
	CNEGO	M2	1192	2980	\$ 1.09	\$ 1,299.28	\$ 3,248.20	
<b>SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1</b>						\$ 38,618.61	\$ 96,471.24	
2	358000 03	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						
		UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
		HGR 1 CHARO	PZA	4	10	\$ 2,150.00	\$ 8,600.00	\$ 21,500.00
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	2.4	6	\$ 2,150.00	\$ 5,160.00	\$ 12,900.00
		HGZ 83 MORELIA	PZA	2.4	6	\$ 2,150.00	\$ 5,160.00	\$ 12,900.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	1.8	4	\$ 2,150.00	\$ 3,440.00	\$ 8,600.00
<b>SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO</b>						\$ 22,360.00	\$ 55,900.00	
3	359000 03	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A						

**ANEXOS**  
de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

YO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.						
UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA \$	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA \$	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	\$0.97	\$2,894.48	\$7,236.20
NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.						
NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).						
SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3					\$63,873.09	\$159,807.44
SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					\$488,677.80	\$1,220,791.07
					IVA	\$78,188.45
GRAN TOTAL NETO SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3					\$566,866.25	\$1,416,117.64
SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 CON LETRA: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 44/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. MÁS IVA						

### SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: FUMOC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: FMI200605890

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENOLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUOCP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES \$IVA	
									MINIMO	MAXIMO
1		35800003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOL Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. RELACIÓN DE PRODUCTOS	M2	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	1712.8	4282	\$ 0.80	\$ 1,370.24	\$ 3,425.80
				M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	\$ 0.90	\$ 1,260.00	\$ 3,150.00
				M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	\$ 0.80	\$ 1,238.40	\$ 3,096.00
				M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	\$ 0.80	\$ 1,238.40	\$ 3,096.00
				M2	HRB 46 COALCOMÁN	1837.6	4594	\$ 0.70	\$ 1,286.32	\$ 3,215.80
				M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	\$ 0.60	\$ 840.00	\$ 2,100.00
				M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	\$ 0.90	\$ 1,348.40	\$ 3,366.00
				M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	\$ 3.00	\$ 297.60	\$ 744.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023. QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		<p>AUTORIZADOS POR EL IMSS:ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LTPARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CUORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍNDELTA-METRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT. PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.BRODIFACUUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN 0.005% PARA: RATAS Y RATONES.BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES.CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES.CUMATETRALIL( CEBO RACUMIN) : 0.04 %CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES</p>								
2	35900003	<p>CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.</p>	PZA	HRB ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	30	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB HUEYAMO	31	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB PARACHO	32	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB TUXPAN	33	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB COALCOMÁN	46	16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB VILLAMAR		16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	HRB BUENAVISTA		16	40	\$ 40.00	\$ 640.00	\$ 1,600.00
			PZA	OFICINAS REGION II		8	20	\$ 40.00	\$ 320.00	\$ 800.00

**ANEXOS**  
y  
Códigos de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOTTI GUADARRAMA  
R.F.C.: LAGJ21011APA

No. Partida	No. Subpartida	CUCOP	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA SUSCEPTIBLE		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
			<b>CONCEPTO</b>						
	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES, DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.						
			RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIFLUTRINA: (POLVO HÚMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC EMULSIONABLE) 20ML /1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE); 20ML / 1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS						
			PROPOXUR: (BAYGON N) CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT DE GASOLINA						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BRODIFACOU (TALÓN PELLETS): CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) 2.0%						
PARA RATAS Y RATONES.						
CUMATETRALIL( CEBO RACUMIN ) : 0.04 %						
CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	1712.8	4282	\$ 0.88	\$ 1,507.26	\$ 3,768.16
HRB 31 HUETAMO	M2	1400	3500	\$ 0.98	\$ 1,372.00	\$ 3,430.00
HRB 32 PARACHO	M2	1548	3870	\$ 0.58	\$ 897.84	\$ 2,244.60
HRB 33 TUXPAN	M2	1548	3870	\$ 0.83	\$ 1,284.84	\$ 3,212.10
HRB 46 COALCOMÁN	M2	1837	4594	\$ 0.58	\$ 1,065.46	\$ 2,664.52
HRB VILLAMAR	M2	1400	3500	\$ 0.68	\$ 952.00	\$ 2,380.00
HRB BUENAVISTA	M2	1488	3740	\$ 0.99	\$ 1,481.04	\$ 3,702.60
OFICINAS REGION II	M2	99.2	248	\$ 1.59	\$ 157.73	\$ 394.32
<b>SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1</b>					<b>\$ 8,718.17</b>	<b>\$ 21,796.30</b>
CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL.						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 31 HUETAMO	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB PARACHO	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 33 TUXPAN	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB 46 COALCOMÁN	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB VILLAMAR	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
HRB BUENAVISTA	PZA	16	40	\$ 27.25	\$ 436.00	\$ 1,090.00
OFICINAS REGION II	PZA	8	20	\$ 27.25	\$ 218.00	\$ 545.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO</b>					<b>\$ 3,270.00</b>	<b>\$ 8,176.00</b>
<b>SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2</b>					<b>\$ 11,988.17</b>	<b>\$ 29,972.30</b>
<b>SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>					<b>\$ 107,888.00</b>	<b>\$ 269,730.50</b>
<b>IVA</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		17,282.09	43,168.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$125,180.15</b>	<b>\$ 312,687.50</b>
SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CINETO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. MÁS IVA			
SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N. MÁS IVA			

**SERVICIO TRES**

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ  
R.F.C.: AOMN 760123TY9

N.º PARTIDA	N.º SUBPARTIDA	CUCOP	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE SIN IVA	
						MIN	MAX	MIN	MAX
1	1	35900	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDA).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		35902	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		35903	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS,						



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

0	ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO							
2	DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
3								
5								
9	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE							
0	ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS,							
0	ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN							
0	CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR							
0	DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD							
2	SEMANAL.							
3								
5								
9								
0	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN							
0	CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN							
0	DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO							
2	RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL							
3	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS,							
5	ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA							
9	DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL							
0	JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE							
0	DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y							
0	PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS							
0	LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA							
2	PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.							
3	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO							
5	DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES,							
9	RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE							
0	ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS							
0	POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA							
0	DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24							
0	HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO.							
2	CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO							
2	SEÑALE.							
3	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA							
5	HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE							
5	PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO							
9	DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O							
0	HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA							
0	EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL							
0	CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN							
0	LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS							
2	DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A							
2	FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
3	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O							
5	POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5							
8	CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A							
0	NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA							
0	APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN							
0	PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN							
0	LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE							
2	CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE							
2	SERVICIOS.							
3	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE							
5	SULFATO DE AMONIO, 18-48-00, UREA							
5	GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y							
9	FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO							
0	DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS							
0	FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA							
0	FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA							
0	QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL							
2	CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE							
2	ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS							

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			PRODUCTOS						
			HGR 1 CHARO	M2	4.50	7,578.00	18,945.00	\$ 34,101.00	\$ 85,262.60
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2.25	2,320.00	5,800.00	\$ 5,220.00	\$ 13,050.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.85	17,200.00	43,000.00	\$ 49,020.00	\$ 122,550.00
			PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE 4 HASTA 16 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
	3	5	HGR 1 CHARO	PZA	350.00	12.00	30.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00
	9	0	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	450.00	12.00	30.00	\$ 5,400.00	\$ 13,500.00
	0	0	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	450.00	18.00	45.00	\$ 8,100.00	\$ 20,250.00
	2	0							
	0	0							
	2	0							
			ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
	3	3	HGR 1 CHARO	PZA	45.00	40.00	100.00	\$ 1,800.00	\$ 4,500.00
	9	0	HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	45.00	12.00	30.00	\$ 540.00	\$ 1,350.00
	0	0	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	45.00	18.00	45.00	\$ 810.00	\$ 2,025.00
	2	0							
	0	0							
	2	0	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 82.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
	4	4	HGR 1 CHARO	PZA	1750.25	3.00	8.00	\$ 5,250.75	\$ 14,002.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 9 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other financial details. It lists items for shade plant replacement, lawn maintenance, and area sweeping.

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 8 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other financial details. Rows include items for 'UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU' and 'HGR 1 CHARO' with various specifications and costs.

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023. QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

	DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
	HGR 1 CHARO	M3	962.27	8.00	21.00	\$ 7,698.16	\$ 20,207.87	
	<b>SUBTOTALES</b>					\$297,001.31	\$ 757,575.17	
						SUBTOTAL	\$ 297,001.31	\$ 757,575.17
						IVA	\$ 47,520.21	\$ 121,212.03
						<b>TOTAL</b>	\$ 344,521.52	\$ 878,787.20

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 3: ZONA 2 ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CICOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
			<b>CONCEPTO</b>				
3	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
			G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 28 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with 5 columns: Unit ID, Description, Unit Type, Quantity, and Price. It lists various maintenance and fumigation services across different units like H.G.Z. 4 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, etc.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 61 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with columns for unit names (e.g., HGSZ 17 LOS REYES, UMF 82 ZAMORA), descriptions of services, and numerical values in columns labeled PZA, 24, 60, etc. Includes subpartitions 4, 5, and 6.

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

Table with columns for Unit, Description, M2, and Price. It lists various maintenance and fumigation services across different units like UMF 78 URUAPAN, HGZ 12 LAZARO CARDENAS, etc.

NOVENO.- EN REPRESENTACION DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACAN, ASISTIO LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /2433/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACION LA INVITACION A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023, DE LA PRESENTE LICITACION.

Handwritten signature and stamp: AREYOS Contratos



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DÉCIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCÉ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACD/AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	06
PARTIDAS ASIGNADAS	05
PARTIDAS DESIERTAS	01

**CIERRE DEL ACTA**

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LA. ÁNGEL MARTÍNEZ MARÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

**ANEXOS**  
 Contratos



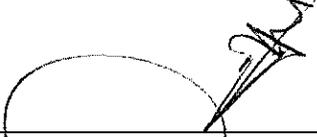
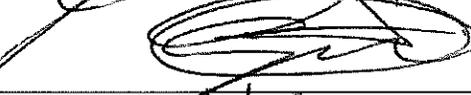
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FG-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

<p>LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	
<p>ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD</p>	
<p>DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p>ASISTIÓ</p>

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

## **Anexo 4 (cuatro)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



Oficio Número 179001 100100 / 1754/2023  
2023

Morelia Michoacán., a 16 de noviembre del

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS**" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO", y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS**" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, REGIMEN ORDINARIO", que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

**ANEXOS**  
2023  
Fideicomiso  
CONTRATOS



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36724-056-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0011

## **Anexo 5 (cinco)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

## “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perez@imss.gob.mx](mailto:jesus.perez@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos